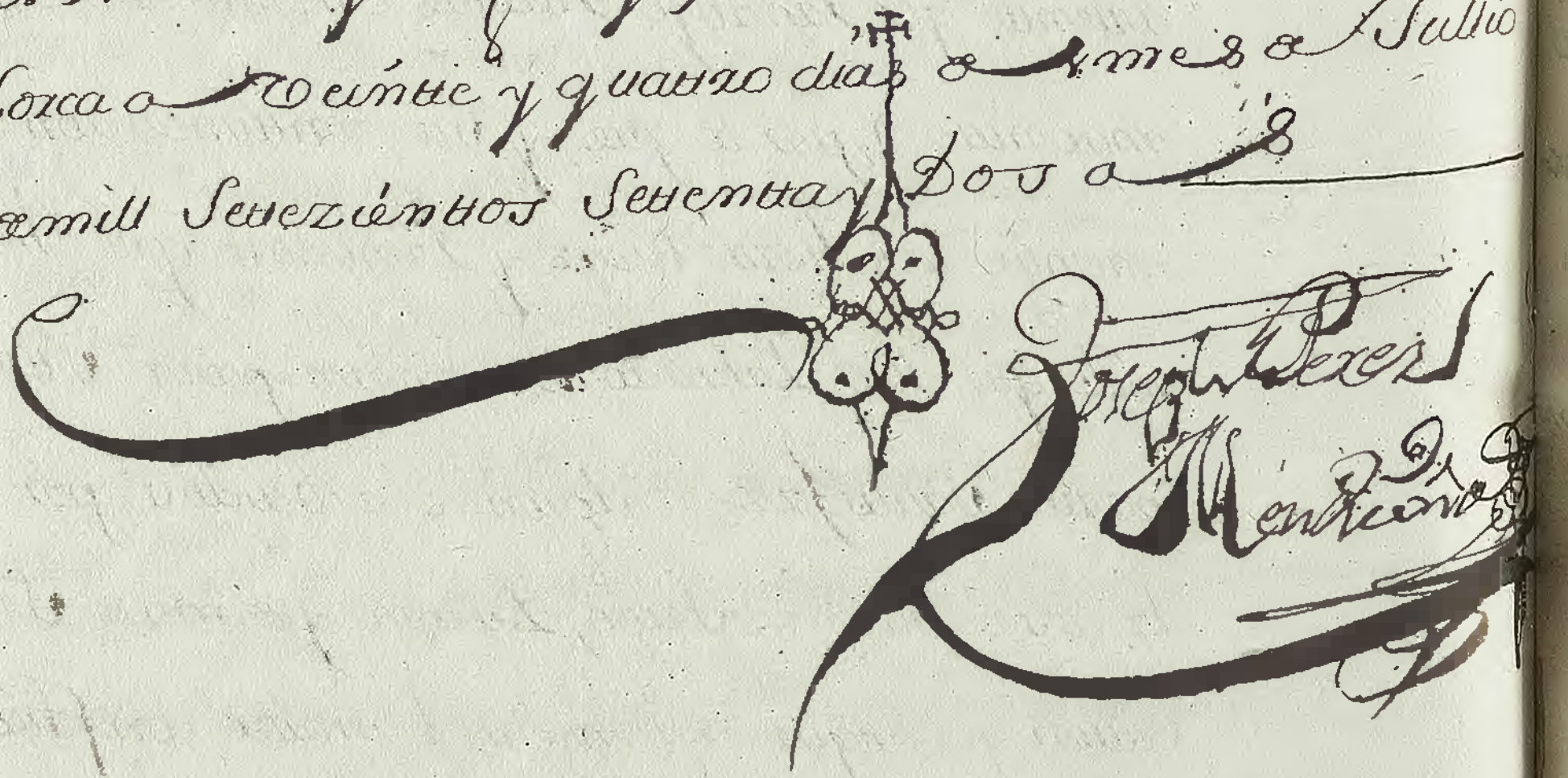


para que en brevia estra Nueuo acerzamiento se Digne  
con su acostumbrada Justificacion en pedir el orden  
conveniente a fin e que en el presente año se sus  
ponda hazer el reintegro a dho Reino obligando se  
para su seguridad los Deudores a hazerlo efectivo en  
el proximo venidero, satisfaziendo lo que se  
para pagar los contingentes que sobreviniere dho  
Reino y otras razones necesarias lo que se hara  
presente a la Ciudad en el Primer Ayuntamiento  
que se celebre para los efectos que convenga  
como consta y parece a dho Decreto suyo inserto que  
queda en el Libro de Sentencias e Reinos conueniente  
a que me remito y cumpliendo con lo mandado doy  
el presente que signo y firmo en dha Ciudad de  
Loga a veinte y quatro dias de mes de Julio  
de mill sezeientos setenta y dos años

  
Ferdinand  
Mendoza

